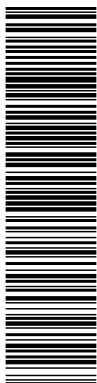


DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONVOCATORIA CASTELLA_19012026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 05RGN-F8BQP-OX70R Data d'emissió: 28 de Gener de 2026 a les 12:05:34 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidor Hisenda, Promoció econòmica i Recursos Humans de l'Ajuntament de Callús. Signat 19/01/2026 12:58	ESTAT SIGNAT 19/01/2026 12:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3850779_05RGN-F8BQP-OX70R_867B4349E86C3E2FC845DB257667127A3E8A715) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Anexo I

Convocatoria para la concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, año 2026

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se encuentran contenidas en el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, aprobado el 27 de abril de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de agosto de 2016.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231-489.01 del presupuesto de 2026, y la cuantía total máxima de las ayudas es de 800 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús y se encuentra regulada en el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús.

4. Requisitos de los beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios se encuentran regulados en el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús.

5. Órgano competente para resolver

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria es el Área de servicios sociales.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: desde el día 01 de enero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por la persona interesada.

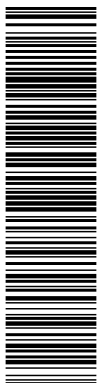
El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en la web del ayuntamiento: www.callus.cat o en las oficinas municipales.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 12 del reglamento, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

CODI DE L'EXPEDIENT: 95 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_95_CONVOCATORIA PER A LA CONCESSIO DE PRESTACIONS
ECONOMIQUES DE CARACTER SOCIAL ANY 2026

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONVOCATORIA CASTELLA_19012026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: 05RGN-F8BQP-OX70R Data d'emissió: 28 de Gener de 2026 a les 12:05:34 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Regidor Hisenda, Promoció econòmica i Recursos Humans de l'Ajuntament de Callús. Signat 19/01/2026 12:58
ESTAT SIGNAT 19/01/2026 12:58	



AJUNTAMENT DE CALLÚS

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Se podrán presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para la resolución y el otorgamiento o desestimación de la ayuda social será como máximo de tres meses. Se notificará a los interesados la resolución de las ayudas sociales. El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Subsanación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las subsanaciones necesarias, con la indicación de que, si no lo hace así, se entenderá por desistida su solicitud.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Criterios de valoración de solicitudes

Se encuentran regulados en el artículo 8 del Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús.

11. Régimen supletorio

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el resto de legislación concordante.

Callús, fechado y firmado electrónicamente,

El Alcalde accidental

Antoni Vima Serra

CODI DE L'EXPEDIENT: 95 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_95_CONVOCATORIA PER A LA CONCESSIO DE PRESTACIONS
ECONOMIQUES DE CARÀCTER SOCIAL ANY 2026

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3850779_05RGN-F8BQP-OX70R_867B43494E86C3E2FC845DB257567127A3E8A715) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus